



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Mediante la presente, se pone en conocimiento general el Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de julio de 2023, de CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL; SUBESCALA: AUXILIAR; GRUPO/SUBGRUPO: C2) PARA POSTERIORES NOMBRAMIENTOS INTERINOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución de Alcaldía de delegación de competencias, la Junta de Gobierno local, por unanimidad, **Acordó**

**PRIMERO:** APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO/ SUBGRUPO: C2) PARA POSTERIORES NOMBRAMIENTOS INTERINOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, TANTO PARA PERSONAL FUNCIONARIO COMO LABORAL.

**SEGUNDO:** PUBLICACIÓN DEL ACUERDO EN LOS DIARIOS OFICIALES Y BOLETINES CORRESPONDIENTES.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a derecho.

En Madridejos, a 7 de agosto de 2023.- El Alcalde, Francisco López Arenas.

Nº. I.-4544